

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2019-UNTRM/AU, de fecha 28 de mayo del 2019, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas - Modificado, cuerpo normativo que consta de XXIII Títulos, 405 artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 05 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final en 95 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 175, inciso z) establece que el Consejo Universitario tiene como atribución autorizar los viajes oficiales al extranjero de las autoridades y demás miembros de la comunidad universitaria;

Que, mediante Carta S/N, de fecha diciembre del 2019, el Rector de la Universidad de Cartagena, Colombia, extiende la invitación, al Señor Rector, Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica, Director de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para que participen de la ceremonia de firma del convenio de colaboración interinstitucional que suscribirá con la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, Perú. Señala que este acuerdo tiene el objetivo de colorar estrechamente entre sí, en cuando ello signifique establecer formas de cooperación académica, de intercambio de experiencias, pasantías de docentes y estudiantes, entre otras de interés de las partes. La suscripción del convenio de cooperación se realizará el día lunes 10 de febrero a las 10 horas en la Sala de Juntas de la Universidad de Cartagena;

Que, mediante Informe N° 001-2020-UNTRM-R/DCRII, de fecha 07 de enero del 2020, el Director de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales, informa que teniendo en cuenta que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en el marco de su política de internacionalización, desde la Dirección de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales, viene desarrollando acciones necesarias para fortalecer las relaciones con Universidades e Instituciones extranjeras, tanto en el campo de la investigación científica como en lo académico, de esta manera consolidar el proceso de internalización. La Cooperación interinstitucional debe basarse en una propuesta proactiva y propositiva encaminada a un bien común. Esta debe mantener una gestión flexible, autónoma y descentralizada de las acciones, que permita que las partes involucradas asuman su responsabilidad, respetando su autonomía, con la finalidad de lograr los beneficios mutuos que persigue esta negociación. Las Universidades, en la necesidad de actualizar sus programas académicos para desarrollar y mantener activa su pertinencia social, y fomentar el desarrollo y la actualización de su capital humano, han establecido convenios que permiten una relación directa con el sector educación internacional; asimismo, informa que desde la Dirección Cooperación y Relaciones Interinstitucionales de la UNTRM, han venido realizando las coordinaciones necesarias con la Dra. Diana Lago De Vergara, Coordinadora Académica del Doctorado en Ciencias de la Educación de la Universidad de Cartagena, quien fue el nexo para entablar comunicación con dicha Universidad para concretar la firma de un convenio de colaboración interinstitucional entre ambas universidades. Producto de las gestiones, se estableció realizar la firma de Convenio Marco de la Cooperación Académica y del Convenio Específico de Movilidad, el cual permitirá la movilidad del personal docente e investigador y del personal administrativo y técnico de las universidades firmantes. Teniendo como propuesta la firma del convenio con la Universidad de Cartagena, se realizó la coordinación con el Decano de la Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica, a fin de que se realice la visita a la Corporación Universitaria Americana, Sede Medellín, con quien se tiene un convenio firmado desde el año 2018, a la cual estarán yendo tres (03) estudiantes de la UNTRM en Movilidad Académica Internacional; asimismo, indica que importante dar a conocer que la Corporación Universitaria Americana ha puesto especial interés en estudiantes de Ingeniería de Sistemas para la realización de esta movilidad, razón de ello la presencia del Decano en dicha Universidad;

Que, el Director de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales, concluye efectuar el viaje en Comisión de Servicios a Colombia (Cartagena y Medellín)

para cumplir las siguientes actividades activadas: Firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Universidad de Cartagena y Fortalecer el vínculo de cooperación mediante coordinaciones con la Corporación Universitaria Americana, Sede Medellín, para la estancia de los estudiantes de la UNTRM en dicha Universidad, actividades que se desarrollarán entre el 08 y 14 de febrero del 2020;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 06 de enero del 2020, acordó autorizar el viaje al exterior en Comisión de Servicios a la República de Colombia del Dr. Policarpo Chauca Valqui – Rector, Dr. Ítalo Maldonado Ramírez - Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica, Mg. Carlos Augusto Poemape Tuesta - Director de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con la finalidad de realizar la firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Universidad de Cartagena y Fortalecer el vínculo de cooperación mediante coordinaciones con la Corporación Universitaria Americana, Sede Medellín, para la estancia de los estudiantes de la UNTRM en dicha Universidad, actividades que se desarrollarán entre el 08 y 14 de febrero del 2020;

Que, con Resolución Rectoral N° 008-2020-UNTRM/ CU, de fecha 07 de enero del 2020, se encarga el Despecho del Rectorado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Dr. Miguel Ángel Barrera Gurbillón, Vicerrector Académico de esta Casa Superior de Estudios, los días 07 (a partir del medio día) al 10 de enero del 2020, para los trámites de ley por ausencia justificada del titular;

Que, estando a las atribuciones legales conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el viaje al exterior en Comisión de Servicios a la República de Colombia del Dr. Policarpo Chauca Valqui – Rector, Dr. Ítalo Maldonado Ramírez - Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica, Mg. Carlos Augusto Poemape Tuesta - Director de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con la finalidad de realizar la firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Universidad de Cartagena y Fortalecer el vínculo de cooperación mediante coordinaciones con la Corporación Universitaria Americana, Sede Medellín, para la estancia de los estudiantes de la UNTRM en dicha Universidad, actividades que se desarrollarán entre el 08 y 14 de febrero del 2020.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.

MIGUEL ANGEL BARRERA GURBILLON
Rector (e)

CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ
Secretaría General

1852578-1

Autorizan viaje de docentes de la Universidad Nacional de Cañete al Reino Unido, en comisión de servicios

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 025-2020-UNDC

San Vicente de Cañete, 6 de febrero de 2020

VISTOS: Expediente de Viaje al Exterior, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley n° 30220 - Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora n° 052-2019-UNDC, se aprobó la suscripción del Acuerdo de Colaboración Académica - Academic Collaboration Agreement (Long Form); entre la Universidad Nacional de Cañete y la Universidad de Cambridge; con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 5'024,220.71 Soles;

Que, el Acuerdo de Colaboración Académica, comprende la ejecución del proyecto denominado "Investigar el impacto de las actividades industriales en la hidrología y la calidad del agua en la región de San Vicente de Cañete-Perú" (Investigate the impact of industrial activities on hydrology and water quality in the San Vicente de Cañete - Perú región);

Que, como consecuencia de la ejecución de proyecto mencionado, la Universidad de Cambridge, invito a dos profesionales de la Universidad de Cañete, específicamente en la especialidad de informática y biología, a realizar una pasantía con la finalidad de ser capacitados en temas especializados de investigación para el cumplimiento del proyecto en mención;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora n° 130-2019-UNDC de fecha 02.08.19, aprobó la Directiva para la selección de docentes a realizar la pasantía en la Universidad de Cambridge;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora n° 163-2019-UNDC de fecha 30.09.19, se aprobó los resultados del proceso de selección de pasantía de los docentes de la Universidad Nacional de Cañete, a la Universidad de Cambridge; siendo ganadores el Mg. Alex Abelardo Pacheco Pumaleque, y la Mg. Katherine Lourdes Sánchez Caycho;

Que, mediante Carta de Invitación de la Universidad de Cambridge, de fecha 15 y 21 de noviembre de 2019, invitan al Mg. Alex Abelardo Pacheco Pumaleque, y la Mg. Katherine Lourdes Sánchez Caycho, para concretar la visita al Cavendish Laboratories, Department of physics, University of Cambridge, del 10 al 23 de febrero del año 2020, señalando que los gastos de pasajes aéreos, hospedaje, alimentación, y otros serán asumidos por la mencionada universidad;

Que, los viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos se encuentran regulados por la Ley n° 27619 aprobada por Decreto Supremo n° 047-2002-PCM, en el cual se regula la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado que irroque gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley del Presupuesto del Sector Público, en donde la resolución de autorización deberá sustentarse en el interés institucional, bajo responsabilidad, en la cual las mencionadas resoluciones deberán de publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje;

Estando las consideraciones expuestas en la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria n° 30220, Resolución Viceministerial n° 088-2017- MINEDU, Resolución Viceministerial n° 140-2018-MINEDU, Estatuto de la UNDC y a lo acordado por la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de fecha 06 de febrero de 2020;

La Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el viaje a la Ciudad de Cambridge - Reino Unido, de los docentes de la Universidad Nacional de Cañete, Mg. Alex Abelardo

Pacheco Pumaleque, y la Mg. Katherine Lourdes Sánchez Caycho; para que del 10 al 23 de febrero de 2020, puedan participar en el intercambio de conocimientos y experiencias con investigadores de la Universidad de Cambridge, bajo la dirección del profesor Crispin Barnes.

Artículo Segundo.- Los Gastos que irroque el viaje al exterior de los dos docentes descritos en el artículo primero, serán financiados por la Universidad de Cambridge.

Artículo Tercero.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones de la Universidad Nacional de Cañete, la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano".

Artículo Cuarto.- Encargar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, adoptar las acciones conducentes al cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora

ABAD OSNAYO VILLATA
Secretario General

1853189-1

Autorizan viajes de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja - UNAT a España y Alemania, en comisión de servicios

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO

RESOLUCIÓN COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 036-2020-CO-UNAT

Pampas, 29 de enero de 2020.

VISTO:

El Memorando N° 045-2020-PRESIDENCIA y el Oficio N° 086-2020-REG. HVCA/GR; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° en el cuarto párrafo: establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; el mismo que es concordante con el Artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que las universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Ley N° 29716 promulgada el 22 de junio de 2011, se crea la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 140-2018-MINEDU de fecha 25 de agosto de 2018, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo;

Que, mediante Oficio N° 086-2020-REG. HVCA/GR el Presidente Regional de Huancavelica invita al Dr. Darío Emiliano Medina Castro Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAT, para participar de la visita técnica y guiada al representante de la Oficina Comercial del Perú en Alemania a los supermercados orgánicos de Nuremberg, actividad que está relacionado con la presentación del Gobierno Regional de Huancavelica en la Feria BIOFACH 2020 como la primera región orgánica del Perú, a realizarse los días del 12 al 14 de febrero del 2020 en el país